

Bogotá, 26 de marzo de 2019

Señores

PROVEEDORES INTERESADOS EN COTIZAR SOFTWARE PARA VINCULACION ELECTRONICA DE
CLIENTES FIDUCOLDEX.

Ciudad

Respetados Proveedores:

Cordialmente, remitimos solicitud de cotización, para implementar el software de vinculación electrónica para nuestros clientes. Por favor tener en cuenta el RFI que se encuentra como anexo a la presente solicitud, para dar respuesta a cada uno de los puntos y anexen sus ofertas económicas de la solución propuesta.

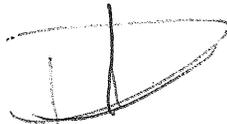
Las cotizaciones serán recibidas desde el día de hoy, hasta el próximo martes 02 de abril de 2019 a las 4:00 p.m., y deberán ser remitidas al correo electrónico angela.pulido@fiducoldex.com.co con el asunto **Cotización vinculación electrónica**.

Cualquier información adicional, por favor comunicarse al teléfono 3275500 ext. 1189 o 1343.

Posteriormente y según el resultado de este estudio, se evaluará la posibilidad de elaborar los términos de referencia.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,



RICARDO ANDRES GASTELBONDO

Vicepresidente Comercial

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."